CO1.PCCNTR.7871638/2193

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE IZA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y de otra parte el **MUNICIPIO DE IZA con NIT 891.856.077-3**, representada legalmente por el señor **EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.538.030 expedida en Iza**, en calidad de Alcalde Municipal posesionado mediante Escritura Publica No. 501 del 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece como una de las atribuciones del gobernador: "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*". **2).** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos. **3).** Que el convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"*. **4).** Que la Política estatal referente al patrimonio cultural de la Nación, tiene como objetivo principal la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de dicho Patrimonio, el cual debe servir como testimonio de la identidad cultural de la nación. El Ministerio de Cultura determina los lineamientos a seguir para las inversiones de los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil artículo 512-2 del estatuto tributario, así mismo señala los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, el CONPES No. 3255 (2003), La Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2358 de 2019 del 26 de diciembre de 2019. **5).** Que las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. **6).** Que el Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de forma incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un inmenso campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia. **7).** Que estas son razones fundamentales para construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen, de modo que puedan usar,

disfrutar y conservar ese legado que les pertenece. **8).** La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria "Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2024", mediante Resolución 002 del 05 de marzo de 2024, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Iza, mediante el proyecto "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025" mediante resolución No. 0005 del 26 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 25 de abril de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Iza aportó toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto. **9.-** Que El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, es quien se encarga de administrar y asignar los recursos; por esta razón se realiza una convocatoria pública dirigida a los 123 municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0014 del 16 de enero de 2024 por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de la telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a entidades territoriales. La Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó la Convocatoria Boyacá Protege su Patrimonio – Vigencia 2024, y de la cual se obtuvieron como ganadores diez (10) proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio a través del Acta del 25 de abril de 2024, finalmente la Secretaría de Cultura y Patrimonio remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de oficio de fecha 12 de agosto de 2024 con radicado No. ICANH - 2024161000081321. **10.-** Que En los últimos años y como ya lo mencionamos, la conciencia de preservar y salvaguardar el patrimonio es relativamente nuevo en la nación; sin embargo, en el Departamento de Boyacá no se ha reservado ningún esfuerzo por materializar los propósitos de construcción de una mejor sociedad basada en el respeto y aceptación, pero también, en el revitalizar esos principios en el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad. **11.-** Que es así que en cumplimiento de la Política Pública de Cultura de Boyacá, la cual contribuye con el cumplimiento del siguiente Objetivos General: Promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá; así como sus Objetivos específicos 5.3 Desarrollar programas y proyectos de creación e investigación artística y cultural como vías a fortalecer en el desarrollo cultural 2019-2029.
5.5 Generar programas de planeación cultural en articulación y concertación con las cámaras de comercio y empresas a fin de estimular la inversión privada en el sector artístico y cultural. **12.-** Que es de anotar que cuando una persona nace en un lugar y por ende dentro de una comunidad, se denomina que esa persona ya cuenta con una herencia a la cual se puede divulgar como patrimonio, ya que es la esencia del mismo puesto que los saberes, tradiciones orales, lugares tanto de infraestructura arquitectónica como de ambiente natural, tradiciones culturales, entre muchos otros conceptos, hacen parte del ámbito cultural al cual pertenece de nacimiento y se ha desarrollado como individuo a la sociedad. **13.-** Que es por ello que se debe dar un valor cualitativo a todo el patrimonio cultural existente ya sea material o inmaterial, para que por medio de este tipo de proyectos el patrimonio cultural pueda ser protegido mediante un Inventario, o una declaratoria como un bien de interés cultural como lo contempla la Ley 397 de 1997, para lo cual se deberá tener en cuenta su importancia en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal o territorio indígena); e incluso, también puede generar la inclusión de un bien dentro del componente cultural del Plan de Ordenamiento Territorial. **14.-** Que En el municipal de Iza, la formulación del proyecto REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025 tiene como objeto formular una plan

de manejo arqueológico integral para el municipio de Iza que busca aprovechar la riqueza arqueológica de una manera planificada y organizada, buscando que esta sea reconocida, valorada y divulgada mediante la cohesión y la participación comunitaria, que a la vez permita dinamizar la economía local generando nuevas fuentes de empleo y emprendimientos permitiendo así integrar a la comunidad. **15.-** Que El proyecto "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025" beneficia a 1.902 habitantes de Iza, así como a visitantes nacionales e internacionales interesados en el patrimonio arqueológico y cultural del municipio, los constructores, operadores turísticos, investigadores, población escolar, entre otros. **16.-** Que en este sentido la formulación del Plan de Manejo Arqueológico Municipal es una necesidad imperante para el municipio, como instrumento de gestión que permita la investigación conservación, gestión y divulgación del Patrimonio Arqueológico, además esta necesidad se apremia debido a que el Municipio de Iza se encuentra en el proceso de Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial- EOT, así como del ajuste del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, donde dicho Plan se debe integrar y articular con las políticas, planes, programas y proyectos de los documentos de planificación territorial antes mencionados. **17.-** Que El proyecto titulado "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025". mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá". mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" desde donde se define, la dimensión de Desarrollo: Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad: Apuesta para el Desarrollo Territorial: "Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande" dentro del numeral 1.4.4., Estrategia de desarrollo tierra del conocimiento, Dimensión de Desarrollo patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad, Apuesta para el desarrollo territorial reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande. **18).** Que el proyecto "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025". mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", cuenta con concepto favorable emitido por el ICANH y el cual hace parte del proyecto de inversión "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" formulado por la Gobernación de Boyacá, que cuenta con certificado de armonización No. DPT – 653 de fecha 24 de septiembre de 2024 y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 2024 00415 0329 con fecha 27 de septiembre de 2024. **20).** El proyecto "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

Estrategia de desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de desarrollo	1.4	Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad
Apuesta para el desarrollo territorial	1.4.4	Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande
Objetivo	Coordinar con los municipios acciones para el reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural, como referentes históricos simbólicos de la memoria colectiva, fundamental en la estructuración del desarrollo de las comunidades boyacenses.	

Meta PDD	4	Documentos con los planes especiales de manejo y protección de bienes de interés cultural del ámbito nacional realizados	Aporte del proyecto	1,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**33**	CULTURA
PROGRAMA	**3302**	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

21). Que a través de dicho proyecto se planea aumentar los procesos patrimoniales de la población boyacense. **22).** Que Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1,01 del proyecto que se refiere a "PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACA". **23).** Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó el estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público. **24).** Que el presente proceso de contratación se encuentra inlcuido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. **25).** Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, presentó estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación. **26).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. **2003 del 28 de febrero de 2025** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Municipal 2025000042 del 31 de enero de 2025, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **27).** Que mediante **Resolución No. 305 de fecha 28 de abril de 2025**, se ordenó la celebración de un convenio interadministrativo. **28).** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($46,467,472.00) M/CTE.**

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025		MUNICIPIO: Iza			
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y PROSPECCIÓN**				
1.1.	Elaborar la solicitud de Intervención de Autorización Arqueológica ante el ICANH y recopilar información secundaria sobre el Patrimonio Arqueológico en el Municipio de Iza	Documento	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
1.2	Recopilar información local: Cartografía general del municipio en Sistema de Información geográfica y/o Shape y/o DWG incluyendo ortofotografías y usos de suelo o proyección de estos	Documento	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
1.3	Identificación de actores en el territorio	Documento	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00

2	**ETAPA DE ZONIFICACIÓN**				
2.1.	Definir los polígonos de interés arqueológico y su potencial arqueológico resultado del diagnóstico y prospección realizada en la fase anterior	Documento	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
3	**ETAPA DE FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN**				
3.1	Construir participativamente las medidas de manejo específicas para el municipio, cronograma y responsables de ejecución en mesas de trabajo con los actores involucrados	Documento	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
3.2	Construir participativamente los programas, proyectos y productos de las estrategias de divulgación, conservación, investigación y gestión con su respectivo cronograma, indicadores y responsables de ejecución	Documento	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
3.3	Establecer los acuerdos y actas de compromiso con los actores involucrados	Documento	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
3.4	Definir los riesgos de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, así como su viabilidad	Documento	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3.5	Compilar la información recogida en mesas de trabajo y construir el Plan de Manejo Arqueológico	Documento	1	$4.900.000,00	$4.900.000,00
4	**ETAPA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL**				
4.1	Radicación del Plan de Manejo Arqueológico con sus respectivos anexos	Documento	1	$77.929,00	$77.929,00
4.2	Entrega de la emisión de Resolución por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH al Municipio de Iza	Documento	1	$77.929,00	$77.929,00
				Costos directos - SUBTOTAL	**$39.055.858,00**

Costos Indirectos					
Administración					

Imprevistos				
Utilidad				
Interventoría				
Costos indirectos				
Impuestos, pólizas, estampillas, etc				$ 7.411.614,00
IVA				
VALOR TOTAL				**$ 46.467.472,00**

VALORES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	**Valor**
INC	$34.427.472,00
Aporte Municipio	$12.040.000.00
Total presupuesto	**$46.467.472,00**

CLÁUSULA TERCERA.- APORTES: a) para el cumplimiento del objeto del convenio, el **DEPARTAMENTO** aporta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($34.427.472,00) M/CTE.**, provenientes de recursos de impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil que deberán ejecutarse a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2025. Los recursos que no se encuentren ejecutados en el plazo establecido serán reintegrados al Tesoro Nacional. **b)** El **MUNICIPIO** aporta en efectivo la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000,00) M/CTE**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000042 del 31 de enero de 2025. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos, en la cual el Municipio y el departamento desembolsarán los recursos de la siguiente forma: **a. El Municipio un único desembolso a favor del Municipio de Iza correspondiente al 100%** de los recursos del Municipio que equivale a la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000,00) M/CTE**. Recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del convenio. Este recurso se destinará para la ejecución del ítem 1 del presupuesto (Etapa de Diagnóstico y prospección) por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE que corresponde a la sumatoria de los subítems 1.1, 1.2 y 1.3 y parte del pago de Impuestos, pólizas y estampillas por un valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS ($ 1.040.000) MCTE. **El Departamento un primer desembolso a favor del Municipio de Iza por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE** una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes a los ítems 1 (Etapa de Diagnóstico y Prospección) y 2 (Etapa de Zonificación) del presupuesto. **b. Un segundo desembolso a favor del Municipio de Iza por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS ($17.900.000,00) M/CTE** una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes al ítem 3 (Etapa

de Formulación del Instrumento de Gestión) del presupuesto. **c. Un tercer y último desembolso a favor del Municipio de Iza por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.527.472,00) M/CTE.** una vez se dé estricto cumplimiento a las cláusulas correspondientes a las Obligaciones del Municipio y el Departamento. Este recurso se destinará para la ejecución del ítem 4 del presupuesto (Etapa de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico Municipal) por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($155.858) MCTE que corresponde a la sumatoria de los subítems 4.1 y 4.2 y parte del pago de Impuestos, pólizas y estampillas por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($6.371.614) MCTE. Los desembolsos se realizarán mediante actas parciales y de acuerdo al avance del convenio debidamente certificado por el supervisor, y el ultimo desembolso se realizara previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción avalado por el supervisor del presente convenio. Lo anterior una vez se encuentre legalizado el convenio y se suscriba acta de inicio. Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por el municipio y radicados en el correo central.cuentas@boyaca.gov.co de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse manera digital a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación, a través del supervisor del convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ésta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del presente convenio será de **SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el municipio de Iza - Boyacá. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA:** El ejecutor del proyecto será el **Municipio de Iza. CLÁUSULA OCTAVA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.**

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE IZA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025		**MUNICIPIO: Iza**		
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	**ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y PROSPECCIÓN**			
1.1.	Elaborar la solicitud de Intervención de Autorización Arqueológica ante el ICANH y recopilar información secundaria sobre el Patrimonio Arqueológico en el Municipio de Iza	Documento	1	Presentar la solicitud de Intervención de Autorización ante el ICANH y su respectiva respuesta por parte de la entidad. Elaborar un documento en el que se realice la recopilación de los informes de Programas de

				Arqueología Preventiva en la Biblioteca del ICANH - informes de investigación realizados – inventarios muebles e inmuebles realizados en el municipio). Revisar la información que hace parte de los documentos del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del municipio de Iza reglamentado mediante la Resolución 1811 de 2015 especialmente lo relacionado con el patrimonio arqueológico.
1.2	Recopilar información local: Cartografía general del municipio en Sistema de Información geográfica y/o Shape y/o DWG incluyendo ortofotografías y usos de suelo o proyección de estos	Documento	1	Realizar un análisis de la información recopilada en el anterior ítem y realizar un análisis de los posibles conflictos en el uso del suelo de los sitios arqueológicos y a partir de allí viabilizar la zonificación del potencial arqueológico del municipio. Se deberá realizar un análisis de la cartografía existente tanto del EOT del municipio como del PEMP del Centro Histórico del municipio y Zona de Influencia.
1.3	Identificación de actores en el territorio	Documento	1	Elaboración de un documento donde se identifiquen los diferentes actores del territorio tales como: Líderes Comunales, Propietarios de Predios, Vigías del Patrimonio Cultural, Consejo Municipal de Cultura y Patrimonio, Consejo Municipal de Turismo, comunidades indígenas, colectivos y grupos que trabajan el componente cultural, patrimonial o ambiental, instituciones educativas, empresas, Agencias Gubernamentales que actúan en el territorio, entre otros, con los que se considere necesario iniciar la socialización del proceso
2	**ETAPA DE ZONIFICACIÓN**			
2.1.	Definir los polígonos de interés arqueológico y su potencial arqueológico resultado del diagnóstico y prospección realizada en la fase anterior	Documento	1	El documento deberá plasmar mediante la elaboración de una cartografía los polígonos en donde se verifique la delimitación de los puntos exactos en donde se encuentran los potenciales arqueológicos del municipio, identificando zonas de potencial alto, medio y bajo. La anterior información deberá ser socializada con los diferentes actores identificados en el ítem 1.3.

3	**ETAPA DE FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN**			
3.1	Construir participativamente las medidas de manejo específicas para el municipio, cronograma y responsables de ejecución en mesas de trabajo con los actores involucrados	Documento	1	Llevar a cabo jornadas de socialización con los diferentes actores involucrados (lideres Comunales, Propietarios de predios, Vigías del Patrimonio Cultural, Consejo Municipal de Cultura y Patrimonio, Consejo Municipal de Turismo, comunidad, colectivos y grupos que trabajan el componente cultural, patrimonial o ambiental, instituciones educativas, empresas, entre otros) y generar un documento que permita construir las medidas de manejo específicas para el municipio de Iza que lleven a la formulación del PMA
3.2	Construir participativamente los programas, proyectos y productos de las estrategias de divulgación, conservación, investigación y gestión con su respectivo cronograma, indicadores y responsables de ejecución.	Documento	1	Llevar a cabo jornadas de socialización con los diferentes actores involucrados (lideres Comunales, Propietarios de predios, Vigías del Patrimonio Cultural, Consejo Municipal de Cultura y Patrimonio, Consejo Municipal de Turismo, comunidad, colectivos y grupos que trabajan el componente cultural, patrimonial o ambiental, instituciones educativas, empresas, entre otros) y generar un documento que consigne los programas, proyectos y productos del Plan de Manejo Arqueológico.
3.3	Establecer los acuerdos y actas de compromiso con los actores involucrados	Documento	1	Generar un documento donde se compilen los acuerdos y compromisos con los actores involucrados en el proceso de formulación del Plan de Manejo Arqueológico. Este documento deberá contar con sus respectivos anexos como listados de asistencia y actas de reunión donde se especifiquen los compromisos pactados durante las jornadas de socialización.
3.4	Definir los riesgos de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, así como su viabilidad	Documento	1	Elaboración de un documento donde se identifiquen los riesgos y la viabilidad de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico.
3.5	Compilar la información recogida en mesas de trabajo y construir el Plan de Manejo Arqueológico	Documento	1	Elaboración del documento de formulación del Plan de Manejo Arqueológico, conforme con la metodología establecida por el ICANH, realizando un análisis de la información de las etapas de Diagnóstico y Prospección, Zonificación y

				formulación y genere las medidas de protección del PMA.
4	**ETAPA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL**			
4.1	Radicación del Plan de Manejo Arqueológico con sus respectivos anexos	Documento	1	Una vez se cuente con el Concepto Favorable expedido por el Consejo Departamental de Patrimonio se procederá con la radicación del proyecto ante el ICANH para su evaluación. En caso de que la entidad solicite ajustes le corresponderá al consultor realizar la subsanación de las mismas y continuar con su proceso hasta la expedición de la Resolución.
4.2	Entrega de la emisión de Resolución por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH al Municipio de Iza	Documento	1	Recepción de la Resolución por parte del ICANH con el fin de proceder con el cierre.

PERFIL REQUERIDO:

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	COORDINADOR DEL PROYECTO
PROFESIÓN:	Profesional en antropología y/o arqueología con especialización y/o posgrado en Arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Arqueólogo y/o antropólogo especializado en arqueología
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en investigación y formulación de Planes de Manejo Arqueológico con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación.
ACTIVIDAD	Coordinar las actividades estipuladas en el objeto contractual
PERFIL 2	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DEL PMA
PROFESIÓN:	Antropólogo y/o Sociólogo y/o profesional en ciencias sociales.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional o Técnico en antropología y/o Sociólogo y/o ciencias sociales con énfasis en el área social.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional o técnica no menor a un (1) año, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en investigación y mediación comunitaria.

ACTIVIDAD	Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Iza
PERFIL 3	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	APOYO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
PROFESIÓN:	Profesional, geografía y/o ingeniería catastral entre otras afines
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en geografía y/o ingeniería catastral con experiencia específica en Sistemas de Información Geográfica (SIG)
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en el manejo del SIG, análisis espaciales modelos predictivos y construcción de salidas gráficas.
ACTIVIDAD	Elaborar en cartografías la zonificación arqueológica del municipio de Iza, donde se identifiquen las zonas de potencial arqueológico alto, medio y bajo. Así mismo, deberá realizar la caracterización y delimitación predial de los potenciales arqueológicos.
PERFIL 4	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	CONSERVADOR Y/O RESTAURADOR
PROFESIÓN:	Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Restaurador de Bienes muebles
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería civil y/o restaurador de bienes muebles con posgrado en patrimonio cultural.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en patrimonio cultural arqueológico con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ACTIVIDAD	Desarrollar el diagnóstico de conservación de los sitios arqueológicos.
PERFIL 5	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	APOYO TÉCNICO EN CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL
PROFESIÓN:	Profesional o Técnico en geología y/o ecología y/o ecología o profesiones afines.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional o Técnico en geología y/o ecología y/o ecología o profesiones afines.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del acta de grado.
ACTIVIDAD	Desarrollar caracterizaciones del territorio.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Desembolsar al municipio de Iza los recursos de acuerdo con la forma de pago descrita, a la cuenta bancaria abierta por el municipio para la administración y ejecución de los recursos. 2. Ejercer la

supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá. 3. Solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión del convenio en cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la Gobernación. 4. Supervisar la ejecución y las actividades objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos específicos, objeto (actividades) plazo y valor establecido para el proyecto. 5. Convocar y realizar Comités Técnicos, entre el Departamento y Municipio con la finalidad de revisar el proceso de ejecución del convenio y cuando se considere conveniente, dejando como soporte acta y listado de asistencia. 6. Brindar al Municipio la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del convenio. 7. Efectuar la liquidación del convenio de acuerdo con lo establecido en este y en los términos previstos por la ley. 8. Suscribir y presentar, Acta de inicio del presente convenio. 9. Realizar el procedimiento de liquidación del presente convenio. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLÁSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El Municipio se obliga a realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, DEL MUNICIPIO DE IZA-BOYACA" de acuerdo con el presupuesto y al plazo determinado en este convenio; el cual fue aprobado por el ICANH. 2. El MUNICIPIO deberá ejecutar el proyecto en las condiciones y perfiles aprobados por el ICANH. 3. El Municipio deberá exigir al contratista las garantías para correcto manejo de anticipo, cumplimiento, calidad y salarios. 4. Incorporar al presupuesto general del municipio los recursos aportados por el departamento objeto del convenio. 5. El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos para el proyecto: "REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, DEL MUNICIPIO DE IZA-BOYACA" donde deberán depositarse los recursos aportados tanto por el departamento como del municipio conforme con lo estipulado en la forma de pago. 6. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio y el Departamento las irregularidades que se puedan presentar en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto. 7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. 8. Ejercer la supervisión del contrato/convenio de consultoría a través de un funcionario idóneo por parte del municipio de acuerdo con lo establecido en el objeto, actividades, recurso humano exigido, tiempo y valor establecido en el convenio y a la Ley 1185 de 2008 y los Decretos Reglamentarios 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019 y Decreto 138 de 2019 soportando su ejecución a través de los informes pertinentes para tal fin. 9. El supervisor designado por el municipio deberá realizar y avalar un (1) informe técnico, administrativo y financiero periódico (mensual), que refleje la ejecución real. del proyecto, el cual deberá estar soportado con las respectivas evidencias de la ejecución del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades; lo anterior en cumplimiento del manual de interventoría y/o supervisión de la Gobernación código: A-AD-GC-M-002 y del manual de contratación código A-AD-GC-M-001 10. No se podrán realizar modificaciones al objeto, actividades, cantidades y/o inclusión de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del convenio (Municipio, Departamento), para lo cual se deberá solicitar Concepto Favorable ante el ICANH. Las consecuencias legales, jurídicas y presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización del supervisor, serán responsabilidad únicamente del Municipio. 11. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control. 12. Presentar el proceso precontractual y contractual a la Secretaría de Cultura y Patrimonio en dos copias, en un término no mayor de cinco (5) días, luego de haberse firmado el acta de inicio del contrato derivado. 13. Presentar el proceso contractual ante el Consejo Departamental de Patrimonio una vez suscrito el contrato derivado con el fin de que por parte de dicho órgano consultivo se verifiquen los perfiles profesionales aprobados en la viabilidad del proyecto emitida por el ICANH mediante radicado 2024161000081321 de fecha 12 de agosto de 2024 para la correcta ejecución del objeto contractual. 14. El municipio deberá exigirle al contratista dos (2) copias idénticas del informe final, para distribuirlas de la siguiente manera:

un producto reposará en el municipio de Iza (ingresado a través del almacén del Municipio y/o quien haga sus veces), el segundo en la Gobernación de Boyacá de manera física y digital. 15. Los productos deberán ser socializados ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de la siguiente manera: primera sesión una vez finalizada la Caracterización y Zonificación Arqueológica, segunda sesión una vez finalizada la Formulación del Plan de Manejo Arqueológico. 16. De acuerdo con la normatividad vigente, el Plan de Manejo Arqueológico debe ser evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) como autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico; para lo cual el municipio deberá solicitarle al contratista el acompañamiento del ICANH durante todo el proceso del objeto contractual. Solo en el momento en que el Plan de Manejo se encuentre aprobado por parte de dicha entidad podrá ser implementado como instrumento legal. 17. El Municipio procederá a liquidar los contratos o convenios derivados de este una vez sea obtenido el acto administrativo de aprobación por parte del ICANH y se procederá a liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio, adjuntando los soportes pertinentes; la presente cláusula deberá aplicarse a los contratos derivados del presente convenio. 18. El municipio es el responsable de incorporar el Plan de Manejo Arqueológico al Instrumento de Ordenamiento Territorial una vez se cuente con la aprobación por parte del ICANH; conforme con lo establecido en el artículo 2.6.3.6. del Decreto 138 de 2019. 19. El incumplimiento de una de estas obligaciones por parte del municipio será reportado a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá para que se determinen las acciones correspondientes. 20. El municipio de IZA se compromete a garantizar que los productos que se presenten como resultado de los procesos de investigación que se adelanten en virtud de las actividades contratadas, sean originales y en todos los casos respeten las normas vigentes (LEY 23 1982 LEY 44 DEL 93 LEY 15 DE 2108) sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En todo caso el Departamento de Boyacá en consecuencia se exime de cualquier responsabilidad, frente al caso de que se llegue a demostrar la violación a las anteriores normas. 21. Allegar todos los soportes y resultados para proceder con la liquidación del presente convenio. 22. Realizar el procedimiento de liquidación de los contratos derivados del presente convenio. 23. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Por tratarse de un convenio interadministrativo las garantías no serán obligatorias entre entidades públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, articulo 221114. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión, para el presente convenio estará a cargo de la funcionaria: Nombre: **OLGA LUCIA CASTAÑEDA SALCEDO,** Identificación: 53.165.348, Cargo: **Profesional Universitario -Secretaría de Cultura y Patrimonio;** en caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previa suscripción del acta de recibo final se procederá a efectuar la liquidación del convenio, mediante acta especial suscrita entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El Municipio mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo y por escrito del Departamento, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL :** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados a continuación: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro

presupuestal. **d).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 20/05/2025

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

MUNICIPIO DE IZA
EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Angela Cifuentes.
Profesional Externo
***Revisó área técnica**: Juan Sebastián Muñoz Peña*
Profesional Externo
***Revisó:** Jiffany B. González O.*
Profesional Esp